

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE



RESOLUCION No. 141-AD-90

Lima, 09 de Marzo de 1990

CONSIDERANDO:

Que, "AUTO BOUTIQUE S.A.", ha realizado la donación consistente en Servicios por el traslado de: Roxana Sousa Benitez y su Equino Violetera Lima-Caracas-Lima, valorizado en I/. 21'153,063.00 (VENTIUN MILLONES CIENTO CINCUENTITRES MIL SESENTI TRES INTIS) en favor del Instituto Peruano del Deporte para ser utilizada por la Federación Peruana de Deportes Ecuestres en el Campeonato Americano de Salto para Juveniles.

Que, en consecuencia resulta necesario expedir Resolución de aceptación de la indicada donación, así como su utilización en el fin correspondiente;

De acuerdo con lo informado por la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración y la Oficina de Asesoría Jurídica y con lo opinión favorable de la Dirección Ejecutiva Nacional, y;

De conformidad con lo establecido en los incisos 10 y 19 del Art. 9° del Decreto Legislativo N°. 328-Ley General del Deporte y Art. 57° del D.L. N°. 24977-Ley del Presupuesto de la República para el Ejercicio Fiscal 1989.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: ACEPTAR la donación realizada por "AUTO BOUTIQUE S.A." en Servicios por el traslado de Roxana Sousa Benitez y su Equino Violetera Lima-Caracas-Lima; valorizado en I/. 21'153,063.00 (VEINTIUN MILLONES CIENTO CINCUENTITRES MIL SESENTITRES INTIS) en favor del Instituto Peruano del Deporte para ser utilizada por la Federación Peruana de Deportes Ecuestres en el Campeonato Americano de Salto de Juveniles realizado en Caracas-Venezuela .

ARTICULO SEGUNDO: TRANSCRIBASE y dése cuenta de la presente Resolución Administrativa dentro de los diez días calendarios siguientes a partir de la fecha de expedición de la misma a la Comisión Bicameral de Presupuesto del Congreso de la República, Contraloría General, Dirección General de Presupuesto Público.

ARTICULO TERCERO: EXPEDIR el Certificado de Donación a efectos de que la persona jurídica donante pueda hacer la deducción correspondiente de acuerdo a ley.

ARTICULO CUARTO: La Inspectoría del IPD se encargará de ejercer el control posterior correspondiente, cautelando que la indicada donación cumpla con el fin para lo fue donado.

Regístrese y comuníquese,

OAJ/TVM
sm.
Exp. 6090-89



Gerardo Maruy Takayama
GERARDO MARUY TAKAYAMA
Presidente del
Consejo Nacional del Deporte